



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 17 de enero de 2017  
**P.I.E. N° 1841/2016-2017**

Señor  
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, el estado actual del proceso penal, caso Fiscal N° 1615875, indique la fecha de la denuncia e inicio de investigaciones, todos los antecedentes del proceso y las personas implicadas.--- 2. Informe de manera detallada, el nombre del fiscal asignado al caso, cuáles han sido los actos investigativos realizados por esta autoridad y qué requerimientos ha efectuado el o la fiscal asignado, así también señale, si los denunciados han presentado sus respectivas declaraciones informativas policiales e indique las fechas en que se realizaron.--- 3. Informe de manera detallada, qué acciones concretas y efectivas ha realizado la fiscal de materia asignada al caso y los resultados de esas acciones, asimismo, señale si se emitió resolución de imputación debiendo indicar la fecha de ese acto procesal y las solicitudes presentadas al juez cautelar en dicha resolución.--- 4. Informe de manera detallada, desde la fecha del inicio de investigaciones al presente, cuánto tiempo ha transcurrido en la investigación del proceso, indique si se ha dictado resolución de imputación cumpliendo con el procedimiento y dentro los plazos establecidos, de ser así, señale si se ha llevado a cabo la audiencia de medidas cautelares y cuál es la determinación dispuesta por el juez con relación a la situación procesal de los denunciados.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**

Víctor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES





ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



Sucre, 13 de febrero de 2017  
OF. CITE: FGE/RJGP N° 95/2017

Señor  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.-



Ref. Respuesta P.I.E. N° 1841/2016-2017

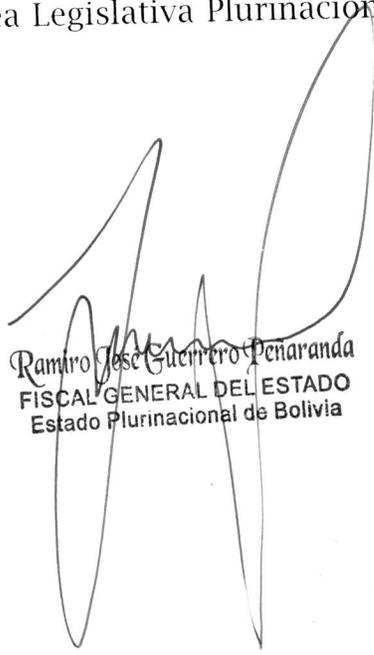
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1841/2016-2017, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el oficio CITE: FDLP-GF-EJBS No. 223/2017, suscrito por el Fiscal Departamental de La Paz, por el que remite el informe elaborado por la Fiscal de Materia asignada al caso.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

  
Ramiro José Guerrero Penaranda  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 208  
VGLT